



0894 -2011-ED

Resolución de Secretaría General No.....

Lima, 19 SEP 2011

Vistos; el Oficio N° 889-2011-ME/VMGP/DIGESUTP-DESP, el Informe N° 223-2011-ME/SPE-UP y demás recaudos que se acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 007-2007-ED se creó el Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente, como responsable de desarrollar las acciones conducentes a mejorar la formación en servicio de los profesores de las instituciones educativas públicas a nivel nacional;

Que, con Resolución Ministerial N° 167-2007-ED se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 112: Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente, en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0001-2011-ED, modificada por Resolución Ministerial N° 0474-2011-ED, se designó a la Secretaria General del Ministerio de Educación como responsable de la Unidad Ejecutora 112: Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente;

Que, el artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 0001-2011-ED establece que los responsables de las Unidades Ejecutoras tienen la responsabilidad de la administración y la ejecución presupuestaria de las mismas sobre la base de criterios de eficiencia, eficacia y economía, así como garantizar la legalidad y el control de los ingresos y gastos, y el cumplimiento de las reglas de carácter presupuestario, de acuerdo con la normatividad presupuestal vigente y la Ley de Control Interno de las Entidades del Estado - Ley N° 28716;

Que, el artículo 6 del mismo cuerpo legal autoriza a los responsables de las Unidades Ejecutoras a designar mediante Resolución a los responsables de las Metas Presupuestarias correspondientes a la Unidad Ejecutora a su cargo, formalizando periódicamente dichas designaciones;

Que, el artículo 7 de la referida Resolución Ministerial establece que los responsables de las Metas Presupuestales están a cargo de la ejecución, control y evaluación presupuestal correspondiente a las mismas. Asimismo, son responsables del seguimiento y monitoreo del logro de las metas, de aquellos recursos que fueron transferidos financieramente o mediante modificación en el nivel institucional, para lo cual deberán presentar un informe del logro de metas físicas de dichas transferencias semestralmente;

Que, asimismo, el artículo 8 señala que los responsables de las Metas Presupuestales de las Unidades Ejecutoras que funcionan en la Sede Central del Ministerio de Educación son también responsables de remitir los informes e indicadores correspondientes a la Evaluación Semestral y Anual del Presupuesto, referido al ámbito de sus responsabilidades;

Que, de conformidad con el análisis precedente y teniendo en consideración que el Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente se encuentra a cargo de la Dirección de Educación Superior Pedagógica, de conformidad con lo



establecido en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 007-2007-ED, procede la designación de la Directora de la referida unidad orgánica como responsable de las Metas Presupuestales de la Unidad Ejecutora 112: Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente;

De conformidad con la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011 - Ley N° 29626, la Ley Orgánica del Ministerio de Educación, aprobada por Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2006-ED, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2007-ED, y la Resolución Ministerial N° 0001-2011-ED modificada por la Resolución Ministerial N° 0474-2011-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la Directora de Educación Superior Pedagógica como responsable de las Metas Presupuestales creadas para el Año Fiscal 2011 en la Unidad Ejecutora 112: Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente.

Artículo 2.- La responsable de las Metas Presupuestales de la Unidad Ejecutora 112: Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente tiene la responsabilidad de garantizar la legalidad, en el marco de las normas presupuestarias vigentes, así como remitir los informes correspondientes de Evaluación Presupuestal a la Unidad de Presupuesto en los formatos y plazos que ésta establezca.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a la Unidad de Presupuesto, la Oficina de Planificación Estratégica y Medición de la Calidad de la Educación, la Oficina General de Administración y órganos de línea que corresponda.

Regístrese y comuníquese.



DESILU LEON CEMPEN
Secretaria General
Ministerio de Educación